



1970

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
25 los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general un carrito para servicio perfeccionado,
constituido por dos bastidores tubulares que soportan a -
sendas bandejas, presentando el mencionado carrito combi-
naciones de articulaciones y correderas, las cuales per-
miten el plegado del mismo.

10 En tal sentido el carrito para servicio que se
solicita viene a caracterizarse porque su estructura está
constituida por dos bastidores tubulares en U invertida,
los cuales soportan a sendas bandejas, caracterizándose -
esencialmente porque la articulación entre bastidores esta
15 determinada por sendos cuerpos cilindricos libres, cuyas
extremidades penetran en orificios enfrentados de cada --
rama de los bastidores, quedando dichos cuerpos ocluidos
entre los cuerpos tubulares de sendos bastidores; al tiem-
po que la bandeja inferior está articulada por un extremo
20 entre las ramas de un bastidor, mientras que colateralmen-
te esta bandeja presenta sendos puentes correderas entre
los que pasa un travesaño del otro bastidor, de modo que
dichos puentes o correderas, establecen el limite de la -
apertura del ángulo entre bastidores como también el plega-
do conjunto de los bastidores y bandeja inferior, siendo
25 ventajosamente uno de estos travesaños un eje de ruedas del
carrito; presentando superiormente uno de los bastidores
en U, un bastidor o parrilla de soporte de bandeja inde--
pendiente, cuyo bastidor o parrilla está articulado a uno
de los bastidores por un extremo y queda apoyado en un --
30



14

1 travesaño superior del otro bastidor en U.

5 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

10 La figura 1ª corresponde a una vista seccionada verticalmente del carrito en posición extendido, representándose a dos bastidores en U -1- articulados por cuerpos cilíndricos -2-, soportando a la bandeja superior -3- y a la inferior -4-, estando esta última articulada por su extremo -5- entre las ramas de un bastidor -1-, mientras que colateralmente presenta sendos puntos o correderas -6- entre las piezas de un travesaño -7-. La bandeja superior -3- es independiente, descansando sobre la parrilla -8-, la cual está articulada a uno de los bastidores -1- por su extremo -9- quedando apoyados por su otro extremo -10-. Los bastidores -1- presentan en sus extremos respectivamente una rueda de eje radiales -11- y una rueda de giro libre -12-.

15 La figura 2ª corresponde a una vista seccionada verticalmente del carrito en posición de semi-plegado, representándose la posición que toman los bastidores -1-, la bandeja inferior -4- la parrilla -8-, y las ruedas -11- y -12-.

20 La figura 3ª corresponde a un detalle de acoplamiento del cuerpo cilíndrico libre -2- en los orificios enfrentados -13- de cada rama de los bastidores -1-.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

30



1

Los bastidores en U -1- estan articuladas por -
 sendos cuerpos cilindricos libres -2-, cuyas extremida-
 des penetran en orificios enfrentados -13- de cada rama
 de los bastidores -1-, de manera que al plegar los basti-
 dores -1-, estos giran sobre la articulacion del cuerpo
 cilindrico -2-, arrastrando a la bandeja inferior -4- so-
 bre los puntos o correderas -6-, de manera que esta queda
 en posicion vertical, al mismo tiempo la parrilla -8- es
 empujada por medio de su articulacion -9- con uno de los
 bastidores, desplazandose por el travesaño -10- que le -
 sirve de apoyo y quedando en posicion vertical.

5

10

15

No se considera necesario hacer más extensa es-
 ta descripción para que cualquier persona perita en la -
 materia comprenda perfectamente la idea que se desea pa-
 tentar, así como las ventajas que de su realización indus-
 trial han de derivarse, y que, brevemente aludidas en sus
 puntos más señalados, son las siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



14

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- UN CARRITO PARA SERVICIO PERFECCIONADO, del tipo cuya estructura esta constituida por dos bastidores tubulares en U invertida, los cuales soportan a sendas bandejas: caracterizándose esencialmente porque la articulación entre bastidores esta determinada por sendos cuerpos cilindricos libres, cuyas extremidades penetran en orificios enfrentados de cada rama de los bastidores, quedando dichos cuerpos ocluidos entre los cuerpos tubulares de sendos bastidores; al tiempo que la bandeja inferior esta articulada por un extremo entre las ramas de un bastidor, mientras que colateralmente esta bandeja presenta sendos puentes correderas entre los que pasa un travesaño del otro bastidor, de modo que dichos puentes o correderas, establecen el limite de la apertura del ángulo entre bastidores como también el plegado conjunto de los bastidores y bandeja inferior, siendo ventajosamente uno de estos travesaños un eje de ruedas del carrito; presentando superiormente - uno de los bastidores en U, un bastidor o parrilla de soporte de una bandeja independiente, cuyo bastidor o parrilla está articulado a uno de los bastidores por un extremo y queda apoyado en un travesaño superior del otro bastidor en U.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, UN CARRITO PARA SERVICIO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria Descriptiva, que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjunto.

Madrid, 3 ENERO de 1.970

BERNARDO UNGRIA
P.P.

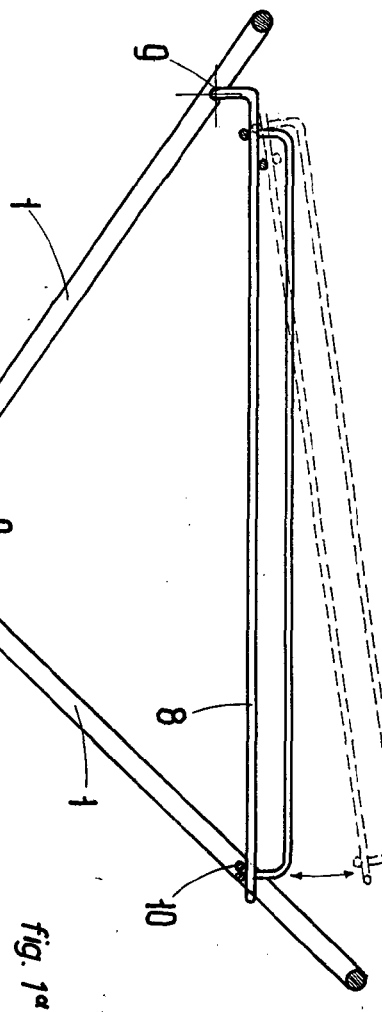
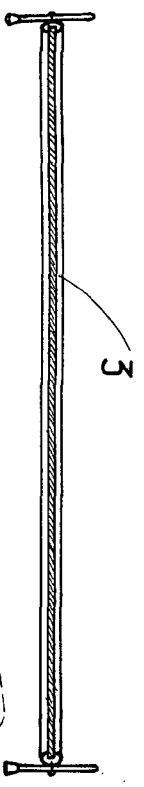


fig. 1ª

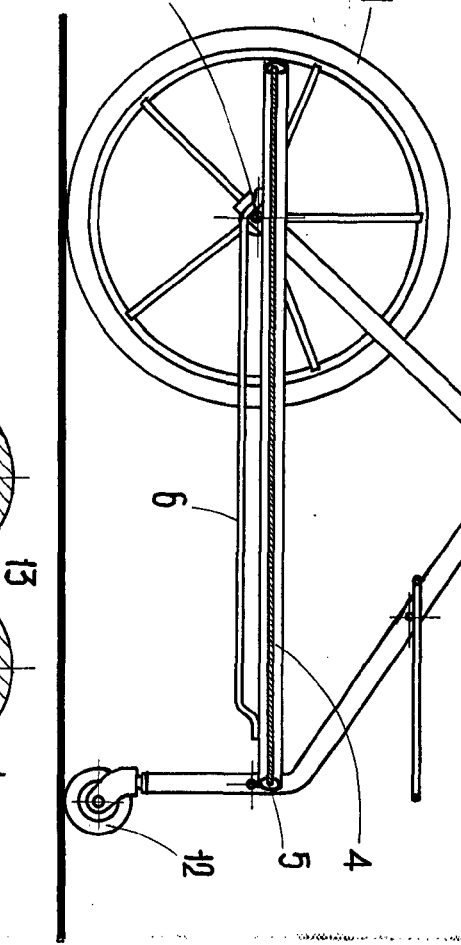


fig. 2ª

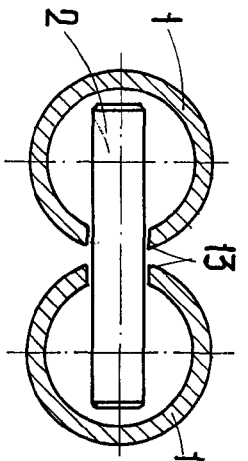


fig. 3ª



ESCALA VARIABLE
Madrid, 3 de ENERO
BERNARDO UNGRIA
p. p.
de 19 70